



RESOLUCIÓN CS N° 147/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 AGO 2001

Expediente N° 4.693/00.-

VISTO estas actuaciones en las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES sustancia el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA con extensión a ARQUEOLOGÍA AMERICANA de la Carrera de Antropología, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Lic. Marta Graciela Lo Celso en el cargo concursado.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 205/01, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 069/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Ordinaria del 26 de Julio de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Marta Graciela LO CELSO, L.C.N° 4.450.092, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA con extensión a ARQUEOLOGÍA AMERICANA - Carrera de Antropología de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 147/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



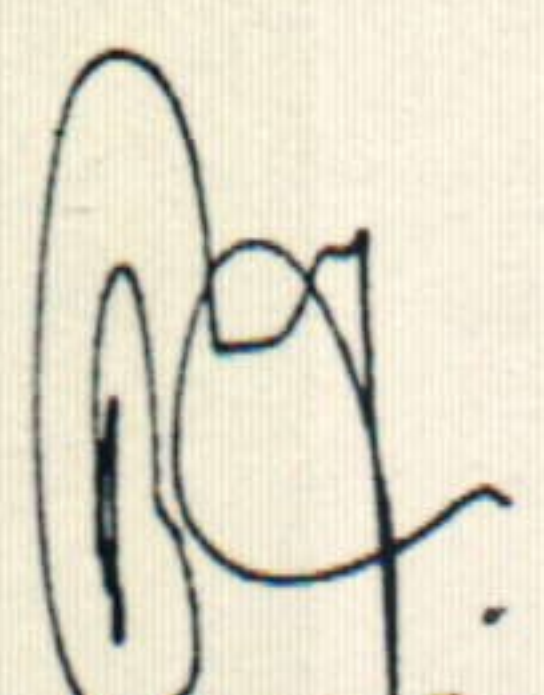
.../// - 2 -

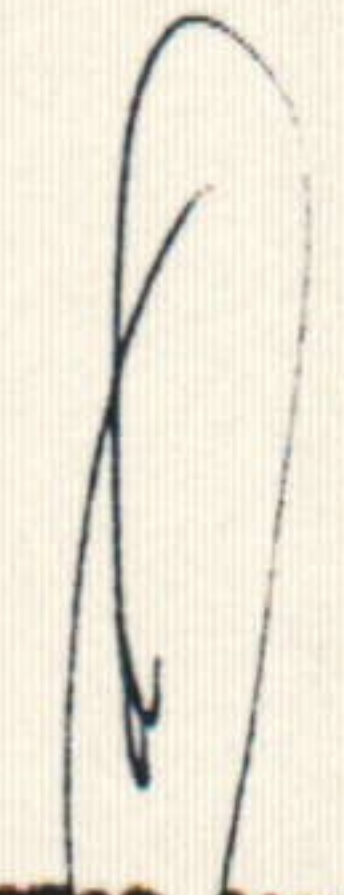
Expediente N° 4.693/00.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal y Lic. LO CELSO. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.-




Prof. Juan Antonio Barbos.
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR